

**Sexta Sesión Ordinaria**

**30 de junio de 2025**

**Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio 2024.**

**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del INE, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual se publicó en el DOF el 15 de enero de 2016, y que fue reformado el 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020 (Estatuto), mismo que entró en vigor al día siguiente

de su aprobación, y se publicó en el DOF el 23 de julio del mismo año, al cual se adicionaron las modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022.

- IV. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa (Junta) mediante Acuerdos JA123-16, aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica).
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.
- VIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento

Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- IX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expidió la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión fue la publicada en la Gaceta Oficial el 27 de diciembre de 2024.
- X. El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código.
- XI. El 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma el Código (del 26 de mayo de 2022), mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General, aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XII. El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó las reformas al Reglamento Interior.
- XIII. El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026 (PGD).
- XIV. El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.
- XV. El 30 de marzo de 2023, mediante el Acuerdo IECM-JA098-23, la Junta aprobó la actualización de diversos documentos para la Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa de este Instituto Electoral (Procedimiento,

Lineamientos y el Modelo de Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa).

- XVI. El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos de este Instituto Electoral, cuya versión es la vigente.
- XVII. El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones, ambos del Instituto Electoral.
- XVIII. El 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para control de información documentada y la Guía para crear y actualizar información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral, de este Instituto Electoral.
- XIX. El 17 de junio de 2024, la persona Titular de la Secretaría Administrativa, emitió y difundió la Circular No.SA-019/2024, con la descripción de las actividades y el cronograma para la implementación de la evaluación del desempeño del personal de la Rama Administrativa 2024, en atención al Estatuto y en concordancia con el Sistema de Gestión Electoral con el que cuenta el Instituto Electoral.
- XX. El 31 de julio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA082-24, la Junta aprobó en su Séptima Sesión Ordinaria las metas de la Evaluación del Desempeño para el Personal de la Rama Administrativa 2024 de este Instituto Electoral.
- XXI. El 15 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdos IECM-JA086-24 e IECM-JA087-24, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, (Manual de Planeación 2025), y la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al

personal activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

- XXII. El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación 2025.
- XXIII. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial.
- XXIV. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24; IECM-JA105-24; IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales; la modificación al Manual de Planeación 2025; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura Programática Presupuestal, para el ejercicio fiscal 2025, todos de este Instituto Electoral.
- XXV. El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XXVI. El 25 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA113-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

- XXVII. El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXVIII. El 19 de diciembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA127-24, la Junta aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba la actualización a los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- XXIX. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-165/2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- XXX. El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Local en materia de reforma al Poder Judicial Local, así como del Código y la Ley Procesal ambos de la Ciudad de México.
- XXXI. El 26 de diciembre de 2024, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía elegirá con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.
- XXXII. El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral, por la cantidad de **\$2,153,026,964.25** (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos

25/100 M.N.), el cual incluye una provisión de recursos por \$785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

- XXXIII. El 14 de enero de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA002-25 e IECM-JA003-25, la Junta aprobó respectivamente, remitir al máximo Órgano de Dirección, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueba el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025, así como el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXIV. El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México.
- XXXV. El 17 de enero de 2025, la persona Titular de la Secretaría Administrativa, emitió y difundió la Circular No. SA-08/2025, donde se dio a conocer al personal de la Rama Administrativa la ampliación del periodo para la entrega de evidencias tanto para la evaluación por indicadores, como de metas colectivas; así como también, para la aplicación de la evaluación del desempeño del periodo 2024.

- XXXVI. El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- XXXVII. El 14 de marzo de 2025, mediante Acuerdos IECM-JA039-25 e IECM-JA040-25, la Junta aprobó respectivamente, la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental (Manual de Contabilidad), y los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo (Lineamientos), ambos de este Instituto Electoral.
- XXXVIII. El 18 de marzo de 2025, la persona Titular de la Secretaría Administrativa, emitió y difundió la Circular No. SA-016/2025, donde se informó al personal de la Rama Administrativa sobre el sorteo aleatorio para la selección de las evaluaciones sujetas a revisión por parte de la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE), que se llevó a cabo el 18 de marzo de la presente anualidad, resultando seleccionadas 31 evaluaciones por indicadores y 4 metas colectivas.

### **Considerandos**

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81, primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral; así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que el artículo 83, fracción XI del Código, dispone como una atribución de la Junta, emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente.

3. Que el artículo 88, fracción VII, inciso a) del Código, establece que la Secretaría Administrativa (SA), tiene dentro de sus atribuciones, proponer a la Junta para su aprobación, los proyectos de procedimientos administrativos referentes a recursos financieros, humanos y materiales, servicios generales y control patrimonial.
4. Que el artículo 126 del Reglamento de Relaciones Laborales señala que la Evaluación del Desempeño es el proceso sistemático que tiene por objeto valorar y medir el desempeño del personal de la Rama Administrativa, y estará asociado al cumplimiento de objetivos, metas y competencias, a fin de garantizar la mejora continua del capital humano.
5. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Reglamento de Relaciones Laborales, la SA, diseñará e implementará la Evaluación del Desempeño de acuerdo con el “Modelo de evaluación del desempeño para el personal de la Rama Administrativa” (Modelo), y los “Lineamientos que regulan la Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa” (Lineamientos de Evaluación) aprobados por la Junta, para lo cual, podrá contratar instancias evaluadoras externas, si se dispone de los recursos presupuestales necesarios.
6. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del Reglamento de Relaciones Laborales, la SA, coordinará la aplicación de la evaluación del desempeño y elaborará el dictamen de los resultados del Personal de la Rama Administrativa, para ser aprobado por la Junta.
7. Que el Modelo establece las siguientes etapas para su implementación:
  - Primera. Aplicada en 2017, la cual incluyó los compromisos de desempeño de carácter individual.
  - Segunda. Aplicada en 2018 a partir de una evaluación participativa por objetivos y la valoración del desempeño colectivo a través de metas.

- Tercera. Aplicada en 2019 a 2022, considera la incorporación de la evaluación por competencias como un factor fundamental para verificar el desempeño.
  - Cuarta. A partir de 2023 se busca incorporar dentro de la metodología ciertos indicadores de tipo diverso relacionados con la dinámica de trabajo del personal del Instituto Electoral.
8. Que conforme al artículo 16 de los Lineamientos de Evaluación, ésta se fundamenta en un Modelo, el cual está basado en:
- I. La evaluación por metas tiene el propósito de reconocer el logro de las personas servidoras públicas, como parte de un equipo de trabajo o de forma individual.
  - II. La evaluación por competencias se basa en la verificación de comportamientos y actitudes del personal cuando realiza su trabajo.
  - III. La evaluación por indicadores tales como: calidad del trabajo, puntualidad, colaboración, responsabilidad o conocimiento del trabajo, los cuales serán aplicables cuando se determine que no se contará con alguno de los dos factores señalados en las fracciones I y II del presente artículo.
9. Que el artículo 18 de los Lineamientos de Evaluación, disponen que las personas evaluadoras serán las superiores jerárquicas y en caso de que, el puesto a la que le corresponde evaluar se encuentre vacante, será la siguiente persona en la línea de mando, con excepción de los supuestos señalados a continuación:
- I. Si la persona evaluadora se encuentra en un área de adscripción distinta a aquella en que se desempeñó durante el año evaluable, deberá fungir como evaluadora de las personas que dependían jerárquicamente de ésta en el periodo evaluable.

- II. Si la persona evaluada ocupa algún encargo o comisión en un cargo distinto al que es sujeto de evaluación, deberá ser evaluada por la superiora jerárquica del cargo y puesto en el que se desempeñaba en el año evaluable.
  - III. Si la persona evaluadora ocupa un puesto de igual o de mayor jerarquía dentro de su misma adscripción, podrá fungir como evaluadora, siempre que haya permanecido en dicho cargo o encargo, al menos seis meses del periodo evaluable. Lo anterior, no la exime de ser evaluada en el cargo y puesto de origen.
  - IV. Si la persona evaluadora está comisionada en otra adscripción, deberá evaluar al personal que estuvo a su cargo durante el periodo evaluable; lo anterior siempre que cumpla con los requisitos que establecen estos Lineamientos de Evaluación. Lo anterior, no la exime de ser evaluada.
  - V. Las personas que se encuentren en ocupación temporal no podrán fungir como evaluadoras, sino hasta que sean personal de ocupación definitiva y cumplan los requisitos señalados en los presentes lineamientos.
  - VI. En caso de que la persona titular de un área no pueda designar a la persona evaluadora como resultado de una instrucción ejercida por alguna instancia competente, la DRDyE determinará, en su caso, si es viable designar a una persona evaluadora y definirá los factores por evaluar.
  - VII. En caso de que alguna persona evaluada considere que existe algún impedimento para que la persona evaluadora designada sea objetiva, deberá notificarlo a la DRDyE por escrito adjuntando la evidencia correspondiente para que a través de la SA se valore la posibilidad de nombrar a otra persona evaluadora o declarar a la persona solicitante como no evaluable.
10. Que conforme al artículo 19 de los Lineamientos de Evaluación, las personas evaluadoras de las metas colectivas serán las que ocupen los cargos de

titulares de SA y la Secretaría Ejecutiva (SE), de Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas.

11. Que el artículo 22 de los Lineamientos de Evaluación dispone que, será evaluable el personal de la Rama Administrativa que haya laborado en un puesto del Instituto Electoral por al menos tres meses del periodo evaluable y que cuente con un mínimo de tres factores de evaluación.

El personal que haya laborado en más de un puesto del Instituto Electoral durante más de tres meses en cada uno deberá, a través de la o el titular de área, podrá solicitar por oficio a la DRDyE, que la persona sea evaluada sólo en una de las metas colectivas del área, indicando en cuál de ellas será verificado su desempeño.

12. Que conforme al artículo 23 de los Lineamientos de Evaluación, el personal que se encuentre en ocupación temporal será evaluable únicamente si aplica su examen de ingreso al menos tres meses antes de que finalice el periodo evaluable y el resultado sea aprobatorio. Para ser evaluable deberá contar con al menos tres factores.

13. Que el artículo 24 de los Lineamientos de Evaluación, dispone que el personal de la Rama Administrativa que tenga un encargo en algún puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional será evaluable únicamente cuando haya laborado al menos tres meses del periodo evaluable en algún cargo de la Rama Administrativa y cuente con un mínimo de tres factores o bien de los factores determinados en la circular para tal efecto se emita.

14. Que el artículo 25 de los Lineamientos de Evaluación, dispone que quedan excluidos de la evaluación del desempeño, las personas que ocupen el cargo de Presidencia del Consejo General, Consejeras Electorales; así como el personal con adscripción a sus oficinas; el personal de la Contraloría Interna, las personas titulares de la SE y SA, de las Direcciones Ejecutivas y de las Unidades Técnicas; el Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional que se encuentre ocupando un Encargo de Despacho en la Rama Administrativa; no

obstante, podrá realizarse la evaluación, a petición de parte. Lo anterior, no es aplicable cuando el personal ocupe plazas de forma temporal, en ese caso corresponde sujetarse al Procedimiento para el examen de ingreso a la Rama Administrativa.

15. Que con fundamento en los artículos 18, fracción VII y 28 de los Lineamientos de Evaluación, la DRDyE solicitó mediante correo electrónico IECM/SA/DRDyE/1540/2024 dirigido a las personas titulares y/o encargadas de despacho de la SE y SA, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas que integraran en el formato en Excel que se compartió, la Red de Evaluación con la información de las personas evaluadas y evaluadoras para posteriormente remitirla a la DRDyE debidamente firmada por el personal de cada área.
16. Que conforme al artículo 29 de los Lineamientos de Evaluación, la aplicación de la evaluación por indicadores y de metas colectivas se llevó a cabo a través del Campus Virtual de la DRDyE (Campus Virtual).
17. Que con base en lo establecido en el artículo 33 de los Lineamientos de Evaluación, la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA082-24, aprobó las Cédulas de las metas colectivas para la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2024.
18. Que de acuerdo con el artículo 38 de los Lineamientos de Evaluación, y de conformidad con la Circular No. SA-019/2024 el periodo de ejecución de las Metas Colectivas para el ejercicio 2024, fue del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. Respecto a la evaluación por indicadores el periodo correspondió del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
19. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de los Lineamientos de Evaluación, al término del periodo establecido para la aplicación de la evaluación, las evidencias de desempeño serán recabadas por las personas titulares de área quienes deben resguardarlas hasta por un año y entregarlas a la DRDyE, en caso de que ésta se lo solicite; asimismo, las personas evaluadoras deberán resguardar las evidencias de metas y competencias del

personal evaluada y evaluado por éstos, las cuales podrán ser requeridas por la DRDyE en cualquier momento del proceso de evaluación del año en curso y hasta un año después de haberse realizado dicha evaluación.

20. Que el artículo 42 de los Lineamientos de Evaluación establece que durante la evaluación individual y de metas colectivas, las personas evaluadoras revisarán las evidencias que se les presenten, las cuales deberán ser acordes con lo aprobado por la Junta.
21. Que conforme al artículo 48 de los Lineamientos de Evaluación, la evaluación de metas colectivas valorará el resultado del equipo de trabajo conforme a las evidencias que éste haya integrado para ser verificadas en la evaluación.
22. Que con fundamento en el artículo 49 de los Lineamientos de Evaluación, la persona titular de la SA, a través de la Circular No.SA-019/2024, dio a conocer los tres factores a considerar para la evaluación del desempeño del personal de la Rama Administrativa correspondiente al ejercicio 2024, a partir de la calificación de: 1) evaluación por indicadores; 2) metas colectivas; y 3) capacitación.
23. Que de conformidad con el artículo 58 de los Lineamientos de Evaluación la integración de la calificación final de los factores de metas colectivas e indicadores para el ejercicio 2024, se determinó de la siguiente manera:

Factores		Cumplimiento de meta	Oportunidad en entrega de evidencias	Cumplimiento de criterios de la meta	Puntaje	
Evaluación de metas colectivas		20	5	5	30	30
Evaluación por indicadores		35	5	No aplica	40	40
Capacitación	Periodo ordinario	No aplica			30	No aplica
	Periodo extraordinario	No aplica			No aplica	20
<b>Total</b>					<b>100</b>	<b>90</b>

24. Que de acuerdo con el artículo 62 de los Lineamientos de Evaluación, la calificación mínima aprobatoria será de 7.00, en una escala de 0 a 10 con dos decimales, sin redondear.
25. Que la evaluación por Indicadores y de Metas Colectivas se realizó en el Campus Virtual, del 20 de enero al 7 de febrero de 2025.
26. Que las personas que se enlistan a continuación causaron baja del Instituto Electoral, pero durante el periodo evaluable estuvieron activas y cumplieron con los factores de evaluación; por ello, cuentan con calificación durante el ejercicio 2024. No obstante, de conformidad con el artículo 67 de los Lineamientos de Evaluación, para estos casos, será improcedente la solicitud de revisión de resultados.

Núm.	Nombre	Cargo evaluado	Adscripción
1.	García Ortega Juan Armando.	Jefatura de Departamento de Trámites y Pagos.	SA.
2.	Prado Alba José Luis.	Chofer.	SA.
3.	Naranjo Vargas Jhonni.	Analista.	SA.
4.	Rosas Moreno José Adrián.	Analista.	SA.
5.	Viquez Castillo Francisco.	Jefatura de Departamento de Registro e Incorporación.	SA.
6.	Cholula Cambray Juan Manuel.	Jefatura de Departamento de Solicitudes de Información	SE.
7.	Hernández Gama Marisol Honoria.	Jefatura de Departamento de Datos Personales y Apoyo Jurídico.	SE.
8.	Salgado Lunar Karina.	Titular de Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Archivo.	SE.
9.	Taboada Andrade Juan Carlos.	Jefatura de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes.	SE.
10.	Luna Vanegas Máximo Napoleón.	Proyectista.	DEAPyF.
11.	Nava Rivera Luis Rodrigo.	Proyectista.	DEAPyF.
12.	García Torres Pineda José Luis.	Coordinador Editorial.	DEGDHECyCC.

Núm.	Nombre	Cargo evaluado	Adscripción
13.	Mendoza Reyes Ana Luisa.	Analista.	DEGDHECyCC.
14.	Peraza Torres Delmy Xiomara.	Jefatura de Departamento de Atención y Actividades Internacionales.	DEGDHECyCC.
15.	Plancarte García Francisco Kevin	Analista Diseñador.	DEGDHECyCC.
16.	De Jesús Cruz Ivette.	Analista.	DEOEyG.
17.	Gómez Gordillo Ana Isabel.	Analista.	DEPCyC.
18.	De Lassé López Gloria Patricia.	Jefatura de Departamento de Atención a Demandas.	UTAJ.
19.	García Ibarra Ángel Guadalupe.	Analista.	UTAJ.
20.	Marcos Martínez José Pedro.	Auxiliar de Servicios.	UTAJ.
21.	Contreras Tenorio Marisela.	Secretaria de Unidad.	UTCSyD.
22.	González Borbolla Adriana.	Analista.	UTCSyD.
23.	Valera Márquez Miguel Ángel.	Analista Fotógrafo.	UTCSyD.
24.	Blanquet Mendieta Carlos Alberto.	Jefatura de Departamento de Aplicación de Sistemas de Información.	UTSI.
25.	Peña Ramírez Oscar.	Jefatura de Departamento de Servidores y Bases de Datos.	UTSI.

27. Las personas trabajadoras que a continuación se enuncian, no son evaluables de conformidad con el artículo 22 de los Lineamientos de Evaluación, al no contar con los tres factores de evaluación para el ejercicio 2024:

Núm.	Nombre	Cargo evaluado	Adscripción
1.	González Vizcaya Francisco Ernesto.	Auxiliar de Servicios.	SA.
2.	Martínez Roldán David.	Analista.	SE.
3.	Coria Regalado Víctor Manuel.	Analista Administrativo.	UTCSyD.

28. Que de acuerdo con el artículo 23 de los Lineamientos de Evaluación, las siguientes personas no son evaluables por encontrarse en una ocupación temporal y al no realizar el examen para la ocupación definitiva, al menos tres meses antes de finalizar el periodo evaluable:

Núm.	Nombre	Cargo evaluado	Adscripción
1.	Aguirre Rendón Jhonatan.	Recepcionista.	SA.
2.	Cárdenas Huerta Erick.	Jefatura de Departamento de Seguridad y Protección Civil.	SA.
3.	Cruz Padrón Mónica Isabel.	Analista.	SA.
4.	Hernández Santoyo Hans.	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento.	SA.
5.	Izazaga Magaña Fernando.	Analista Psicólogo.	SA.
6.	Sánchez Miranda Luis Antonio.	Analista.	SA.
7.	Cermeño García Rubén.	Analista de Audio y Video.	SE.
8.	García Rey Juana Doranelly.	Jefatura de Departamento de Operación Logística.	SE.
9.	Ramírez Parra Alfredo.	Dirección de Procedimientos Administrativos Sancionadores.	DEAPyF.
10.	Flores Ugalde Joshep Anggelo.	Analista Educador.	DEGDHECyCC.
11.	López Esquer Claudia de los Angeles.	Analista Educadora.	DEGDHECyCC.
12.	González Pérez Dulce María Guadalupe.	Analista Reportera.	UTCSyD.
13.	Ocampo Ríos Luis Ramón.	Analista Web.	UTCSyD.
14.	Valadez Zavaleta Lili del Carmen.	Jefatura de Departamento de Redacción.	UTCSyD.

29. Las personas trabajadoras de la rama administrativa que a continuación se enlistan no son evaluables de conformidad con el artículo 24 de los Lineamientos de Evaluación, por no contar con al menos tres meses en 2024 para ser evaluadas, debido a que tuvieron una Encargaduría de Despacho en

un cargo o puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional en este Instituto Electoral.

Núm.	Nombre	Plaza del SPEN que ocupó por Encargaduría de Despacho	Adscripción
1.	García Dueñas Erick.	Secretaría de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 16.	SE.
2.	Malvárez Sánchez Andrés.	Secretaría de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 25.	SE.
3.	Moreno Sánchez Gustavo.	Secretaría de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 02.	SE.
4.	Ortega Navarro Diana Laura.	Secretaría de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 30.	SE.
5.	Martínez López Gabriela.	Asistencia Técnica en Organización Electoral en la DEOEyG.	DEOEyG.
6.	Reséndiz Villanueva Erick Jesús.	Asistencia Técnica en Organización Electoral en la DEOEyG.	DEOEyG.
7.	Crescencio Segura Christian Iván.	Secretaría de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 26.	DEPCyC.
8.	Herrera Ramírez Raúl Alberto.	Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana IV en la DEPCyC.	DEPCyC.
9.	Moreno García Gabriel Antonio.	Secretaría de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 21.	UTAJ.

30. Que de conformidad con los artículos 25 y 27 de los Lineamientos de Evaluación, las siguientes personas están excluidas de la evaluación del desempeño por ser personal del Servicio Profesional Electoral Nacional que ocupa una Encargaduría de Despacho en una plaza de la Rama Administrativa.

Núm.	Nombre	Plaza de la RA que ocupa por Encargaduría de Despacho	Adscripción
1.	Ramírez López Araceli.	Asesora "A".	SE.
2.	Arévalo Anaya Eduardo.	Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación.	SA.

31. Con fundamento en el artículo 55 de los Lineamientos de Evaluación, numeral 5 del "Procedimiento de evaluación del desempeño del personal de la Rama

Administrativa” y el apartado IX del Modelo, el 18 de marzo de 2025, se llevó a cabo el sorteo para la selección aleatoria de la muestra de evaluaciones del desempeño sujetas a revisión, previa emisión de las calificaciones finales de la evaluación del ejercicio 2024, en presencia del personal de la SA y de la Contraloría Interna en calidad de observador.

32. De acuerdo con los artículos 88, fracciones XV, XVIII y XXI del Código; así como 126, 127, 128, 129 y 131 del Reglamento de Relaciones Laborales; 5, fracción III de los Lineamientos de Evaluación, la SA, informó a través de la Circular No. SA-16/2025 al personal del Instituto Electoral de la Rama Administrativa, los resultados de la selección aleatoria de las evaluaciones sujetas a revisión, conformada por 31 evaluaciones por indicadores y 4 metas colectivas.
33. Que el Modelo prevé la revisión aleatoria de las evidencias del desempeño, para lo cual, de conformidad Circular No. SA-16/2025, firmado por la persona titular de SA, se estableció el periodo del 19 de marzo al 4 de abril de 2025. El reporte de las revisiones aleatorias realizadas a las evaluaciones del desempeño del ejercicio 2024, se presentan para consideración de la Junta en el Anexo 1 del presente Acuerdo.
34. Que respecto a la evaluación por indicadores, el artículo 57 de los Lineamientos de Evaluación, establece que el personal evaluado deberá dejar constancia vía correo de la entrega de las evidencias para su evaluación del desempeño en metas individuales, colectivas, competencias o indicadores, y que el puntaje asignado con la oportunidad en la entrega de evidencias de la evaluación será de 5 puntos cuando la evidencia se entregue dentro del periodo asignado; 3 puntos cuando la entrega se hace de 1 a 3 días hábiles después del plazo fijado; y 0 puntos, cuando la entrega se realice con un retraso de 4 días hábiles o más después del plazo determinado.
35. Que en relación con lo expuesto en el considerando anterior, durante la evaluación del ejercicio 2024, dos personas trabajadoras con los cargos de

Auxiliar de Servicios y Analista Diseñadora entregaron sus evidencias 5 y 3 días posteriores al plazo establecido, respectivamente; por lo que no cumplieron con el factor de oportunidad, en ese sentido se asignó el puntaje de oportunidad determinado en los Lineamientos.

36. Que mediante oficio IECM/SA/DRDyE/174/2025 de fecha 25 de junio de 2025, la DRDyE, a través de la SA, sometió a consideración de esta Junta el Dictamen de Calificaciones de la Evaluación del Desempeño 2024, que como Anexo 2 forma parte integral del presente Acuerdo.
37. La notificación de los resultados se realizará de manera electrónica en los términos previstos en el artículo 65 de los Lineamientos.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 133 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA088-25**

**PRIMERO.** Se aprueban los resultados de la Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio 2024, conforme al Dictamen que, como Anexo 2, forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se considera como personal no evaluable durante el ejercicio 2024 a las personas referidas en los considerandos 27, 28, 29 y 30 del presente Acuerdo. De igual manera, se tiene por presentado en el Anexo 1 Reporte de revisiones aleatorias, que forma parte integral del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo y sus Anexos, entrarán en vigor al momento de su aprobación.



## JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDO IECM-JA088-25

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación notificar las calificaciones de la Evaluación del Desempeño 2024, en términos señalados en el considerando 37 del presente Acuerdo.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en versión pública en los estrados de oficinas centrales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en versión pública en la página de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx); realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos la y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha treinta de junio de dos mil veinticinco, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 9 fracción XI, 10 fracción X, y 27 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

---

**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN**

---

**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**



**Reporte de las revisiones aleatorias  
de la evaluación del desempeño del periodo 2024.**

**Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación.**

junio, 2025

## Contenido.

I. Introducción.	3
II. Proceso de revisión.	4
III. Aplicación de los instrumentos de verificación.	5
• Evaluación por Indicadores.	5
• Evaluación de Metas Colectivas.	11
IV. Conclusiones.	14
V. Anexos.	15

## I. Introducción.

La evaluación del desempeño es el proceso sistemático que tiene por objeto valorar y medir el desempeño del personal de la rama administrativa y está asociado al cumplimiento de los objetivos, las metas, las competencias y, los indicadores, a fin de garantizar la mejora continua en el desempeño del personal; asimismo, la participación en la evaluación del desempeño es obligatoria para el personal de la rama administrativa<sup>1</sup>.

De conformidad con el artículo 5, fracción II de los *Lineamientos que regulan la Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa*, (Lineamientos) la Secretaría Administrativa emitió la Circular No. SA-019/2024 con la cual, se informó el inicio de la evaluación del desempeño del ejercicio 2024; así como también, los factores a evaluar: 1) Meta Colectiva, 2) Indicadores, y 3) Capacitación en periodo ordinario y extraordinario; además, se dio a conocer el cronograma de actividades para la evaluación del desempeño 2024.

La evaluación por indicadores se estructuró en cinco bloques principales: 1) Calidad del Trabajo, 2) Responsabilidad, 3) Conocimiento del Trabajo, 4) Colaboración, y 5) Puntualidad; cada uno con comportamientos específicos y puntajes máximos.

El 31 de julio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA082-24, la Junta Administrativa, aprobó las metas colectivas correspondientes a la evaluación del desempeño del personal de la rama administrativa de este Instituto Electoral para el ejercicio evaluable 2024. Dichas metas fueron elaboradas de manera conjunta por personal de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, las Direcciones Ejecutivas y las Unidades Técnicas.

Posteriormente, mediante Circular No. SA-008/2025 del 29 de enero de 2025, se dio a conocer a través del correo electrónico institucional, la ampliación del periodo de entrega de evidencias, y de la aplicación de la evaluación de metas colectivas y por indicadores.

Una vez concluido el periodo para la evaluación del ejercicio 2024, de conformidad con el artículo 55 de los Lineamientos, numeral 5 del *Procedimiento de Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa* y apartado IX del *Modelo de evaluación del desempeño para el personal de la Rama Administrativa*, se realizó la asignación aleatoria correspondiente al 10 por ciento del total de las personas evaluadas por indicadores; así como el mismo porcentaje del total de las metas colectivas evaluadas en el ejercicio 2024.

En ese sentido, el 18 de marzo de 2025, se llevó a cabo la insaculación arriba referida, con la presencia del personal de la Secretaría Administrativa y de la Contraloría Interna. En la

---

<sup>1</sup> Artículos 126, 127, 130, 131 y 132 del Reglamento en materia de relaciones laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

misma actividad, se elaboró un acta de hechos, en la que se dio cuenta de las 31 evaluaciones por indicadores y las 4 metas colectivas seleccionadas para su revisión. Posteriormente, el 19 de marzo de la presente anualidad, la Secretaría Administrativa, a través de la Circular No. SA-16/2025, informó al personal del Instituto Electoral los resultados de la revisión aleatoria de las evaluaciones que resultaron sorteadas. **(Anexo 1)**.

## II. Proceso de revisión.

De conformidad con el artículo 55 de los Lineamientos de Evaluación, los requisitos y las características de las revisiones fueron determinadas por la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE).

Como método para la verificación del cumplimiento de las 31 evaluaciones por indicadores y las 4 metas colectivas sujetas a revisión, se elaboró una cédula de verificación, mediante la cual se observaron diversos elementos. **(Anexo 2)**.

Para la Evaluación por Indicadores se observaron los siguientes elementos:

- a. Entrega del **Formato de indicadores y carpeta de Evidencias**. Se verificó que la persona evaluada hubiera realizado la entrega del formato de evaluación por indicadores debidamente requisitado, así también, que la evidencia remitida se encontrara identificable y relacionada con los comportamientos en la carpeta digital.
- b. Obtención del **Factor de oportunidad**. Se revisó que la entrega de las evidencias para la evaluación por indicadores por parte de la persona evaluada se hubiera realizado dentro de las fechas establecidas para ello en las Circulares SA-19/2024 y SA-08/2025 (del 2 al 31 de enero de 2025), y que se realizara por medio de su registro en el Campus o en su defecto, a través del correo electrónico institucional y/o de manera física.
- c. **Correspondencia de la calificación asignada**: Se constató que la calificación asignada en el Campus por la persona evaluadora correspondiera a la sumatoria de los puntajes establecidos para cada indicador.
- d. **Análisis de la evidencia**. Se comprobó que en la carpeta de evidencias existieran los archivos, documentos o imágenes relacionadas a cada comportamiento y que a través de ellas se advirtieran elementos del cumplimiento de cada comportamiento.
- e. Identificación de **aspectos positivos y oportunidades de mejora para la persona evaluada**. Se comprobó que la persona evaluadora haya registrado en la evaluación del desempeño realizada en el Campus, al menos, un aspecto positivo y una oportunidad de mejora para el personal que fue evaluado.

Por lo que hace a la revisión de las Metas Colectivas, se consideraron los siguientes factores:

- a. Porcentaje de **Nivel esperado**. Se verificó que el nivel de cumplimiento reportado como alcanzado para la meta, fuera igual o superior al esperado que fue aprobado con el acuerdo IECM-JA082-24.
- b. Obtención del factor de **Oportunidad en evidencias**. Se revisó que la entrega de las evidencias para la evaluación de la meta por parte del Líder del equipo se hubiera realizado dentro de las fechas establecidas para ello en las Circulares SA-19/2024 y SA-08/2025 (del 2 al 31 de enero de 2025), y que se realizara por medio de captura en el Campus o en su defecto, mediante correo electrónico y/o de manera física.
- c. **Análisis de la evidencia**. Se comprobó que en la carpeta de evidencias existieran los archivos, documentos o imágenes relacionadas la meta y que a través de ellas se advirtieran elementos del cumplimiento de cada criterio.
- d. Identificación **de los criterios de cumplimiento de la meta**. Se revisó que las evidencias entregadas por la persona Líder para la evaluación de la meta cumplieran con las características en número y tipo de archivos aprobados para ello con el Acuerdo IECM-JA082-24.
- e. Confirmación de que la persona evaluadora haya destacado logros y oportunidades de mejora en el desempeño, que fortalezcan los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el trabajo en equipo.

### III. Aplicación de los instrumentos de verificación.

#### •Evaluación por Indicadores.

Una vez sistematizados los instrumentos de verificación correspondientes a las evaluaciones por indicadores que fueron sujetas a revisión, se advirtió lo siguiente:

**Evaluaciones sin observaciones.** De las 31 evaluaciones por indicadores que fueron objeto de revisión aleatoria; 21 cumplieron satisfactoriamente con los factores establecidos, sin que se identificaran observaciones que comprometieran su validez o consistencia, con base en los siguientes elementos.

1. El formato correspondiente a la persona evaluada fue debidamente requisitado, incluyó la justificación pertinente y el listado de evidencias requeridas.
2. En cuanto al criterio de oportunidad, la fecha límite para la entrega fue el 31 de enero de 2025. La persona evaluada realizó la entrega dentro del plazo establecido, por lo que se considera que este criterio fue cumplido satisfactoriamente.
3. La calificación final asignada por la persona evaluadora coincidió plenamente con la registrada en el Campus, tanto en puntaje como en calificación, lo cual fue coincidente con lo establecido en la tabla de conversión correspondiente.

4. Las evidencias se encontraron debidamente organizadas en carpetas por indicador y comportamiento. Estas coincidieron con las enlistadas en el formato y demostraron congruencia con cada uno de los comportamientos evaluados.
5. Finalmente, la persona evaluadora destacó aspectos positivos en el desempeño de la persona evaluada, así como áreas de oportunidad para su mejora continua.

A continuación, se enlistan las evaluaciones sujetas a revisión que cumplieron con los factores establecidos:

EVALUACIÓN POR INDICADORES			
NÚM.	PERSONAS EVALUADAS	CARGO	ADSCRIPCIÓN
1.	Chávez Gómez Juan Carlos.	Subdirector de Procedimientos por Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género y Ordinarios.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
2.	Fragoso González Yazmin Jessica.	Directora del Secretariado.	Secretaría Ejecutiva.
3.	Calva Lorenzo Aura Magali.	Asistente Administrativa.	Secretaría Administrativa.
4.	Rodríguez Aguilar Armín.	Proyectista.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
5.	Medina Uribe Sindy Selene.	Subdirectora de Capacitación, Evaluación y Seguimiento.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
6.	Benítez Estrada Ricardo Raúl.	Analista Corrector de Estilo.	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.
7.	Ramos Leal Bertha Alejandra.	Proyectista.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
8.	Gutiérrez Cruz Alejandra.	Analista.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
9.	Flores González Francisco <sup>2</sup> .	Auxiliar de Apoyo Logístico.	Secretaría Ejecutiva.
10.	Moedano Pérez Miriam Rocío.	Analista.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
11.	Nava Rivera Luis Rodrigo.	Proyectista.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
12.	Calderón Díaz Rita Joana.	Subdirectora de Selección y Evaluación.	Secretaría Administrativa.

<sup>2</sup> Actualmente ocupa de manera temporal la plaza de Analista en la Secretaría Ejecutiva, a partir del 1 de febrero de 2025.

EVALUACIÓN POR INDICADORES			
NÚM.	PERSONAS EVALUADAS	CARGO	ADSCRIPCIÓN
13.	Barajas Martínez Juan José.	Jefe de Departamento de Evaluación y Seguimiento.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
14.	Miranda Trejo Ana María.	Analista.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
15.	Medina Ruiz Magaly.	Secretaria de Unidad.	Secretaría Administrativa.
16.	Buendía Mendoza Diana Vanesa.	Analista.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
17.	Delgado Casas Elia Jennyfer.	Auxiliar de Servicios.	Secretaría Ejecutiva.
18.	González Borbolla Adriana.	Analista.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
19.	Ramírez Araujo Daniel Alejandro.	Analista.	Secretaría Ejecutiva.
20.	Trevilla Jara Juan Pedro.	Auxiliar de Apoyo.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
21.	Rodríguez Villanueva Héctor Agustín.	Analista.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

**Evaluaciones con observaciones.** Durante el proceso de evaluación, se identificaron 10 evaluaciones por indicadores con diversos tipos de incidencias en la integración de las carpetas de evidencias presentadas por las personas evaluadas; por lo que, mediante correo electrónico IECM/SA/DRDyE/CE/422/2025, se requirió a las personas evaluadoras motivaran la calificación asentada con base en las evidencias entregadas por las y los evaluados. Las principales observaciones detectadas fueron:

**1. Evidencias repetidas:**

Esta fue la observación más frecuente, se identificó en **nueve casos**. En general, las personas evaluadoras consideraron válidas las evidencias para comprobar dos o más comportamientos; para ello, mencionaron que las evidencias fueron entregadas de manera física por las personas evaluadas dentro del periodo establecido para realizarlo, y justificaron el cumplimiento de los comportamientos evaluados señalando que en algunos casos, con motivo de la operatividad en algunos cargos, no obstante que les resultó complicado acreditar con evidencias físicas alguno de los comportamientos, las personas evaluadas atendieron las responsabilidades asignadas en el tiempo solicitado.

**2. Falta de evidencia en ciertos comportamientos:**

En **tres casos** se detectó la ausencia de evidencia para uno o más comportamientos. Al respecto, en su respuesta al requerimiento, las personas evaluadoras indicaron que, las evidencias les fueron entregadas de manera física dentro del periodo establecido para realizarlo.

**3. Evidencias fuera del periodo de evaluación:**

En **dos casos**, se identificaron evidencias que no correspondían al periodo evaluado, es decir, al ejercicio 2024; en ese sentido, la persona evaluadora explicó que los evaluados adjuntaron los documentos por error en el Campus Virtual de la DRDyE; sin embargo, indicó que realizó la evaluación con base en las evidencias físicas que corresponden al periodo evaluable.

**4. Coincidencias entre evidencias de distintas personas:**

En **dos casos**, se presentaron coincidencias entre evidencias de diferentes personas del mismo equipo. Las personas evaluadoras respondieron que esto fue atribuido a la naturaleza compartida de las actividades desarrolladas por las personas evaluadas.

**5. Entrega extemporánea de evidencias:**

En **un caso** se advirtió que la entrega de evidencias se realizó fuera del tiempo establecido. La situación fue reconocida por la persona evaluadora y atribuido a la carga de trabajo.

**6. Inconsistencias de forma en la presentación de la evidencia:**

En **un caso** se identificó que el formato no estaba requisitado y la carpeta digital no estaba relacionada con los comportamientos evaluados. El evaluador aclaró que el archivo original estaba dañado y solicitó a la evaluada dentro del periodo establecido, le reenviara lo correspondiente para aplicar la evaluación.

En **nueve de las diez** evaluaciones que resultaron con observaciones, éstas fueron atendidas y justificadas por las personas evaluadoras, ya sea mediante la comprobación de la entrega de evidencias en físico o por correo en los plazos previstos, y/o con las justificaciones y motivaciones correspondientes; por ello, se estima que la calificación asentada se mantiene, en tanto que se consideraron cumplidos de forma suficiente los criterios evaluativos, específicamente en los casos siguientes:

NÚM.	PERSONA EVALUADA	PERSONA EVALUADORA	RESPUESTA AL REQUERIMIENTO
1.	Abarca García Homero Jaime.	Robles Mass Tapia Paula. (Unidad Técnica de Servicios Informáticos).	Se informó que, en atención a la solicitud, se realizaron modificaciones al formato de diseño del requerimiento del Sistema de Ubicación de Mesas para Mecanismos de Participación Ciudadana (SUMPAC), en relación con el indicador 5.2.  En cuanto a la evidencia correspondiente al indicador 2.2, se indicó que no se realizaron cambios, lo que sugiere que ésta fue considerada suficiente o adecuada en su forma original.
2.	Morales Leal Iveth.	Salgado Lunar Karina. (Secretaría Ejecutiva).	Se señaló que, durante una reunión de retroalimentación con la evaluada, se le solicitó presentar evidencia adicional para el indicador 3.2.

NÚM.	PERSONA EVALUADA	PERSONA EVALUADORA	RESPUESTA AL REQUERIMIENTO
			<p>Se indicó que la información inicialmente enviada coincidía con la del indicador 5.2, por lo que se le pidió diferenciarla.</p> <p>La evaluada presentó físicamente correos electrónicos fechados en 2024 que reflejan su planificación y coordinación con su equipo de trabajo.</p> <p>Asimismo, se consideró que las evidencias entregadas para el indicador 5.2 eran suficientes.</p> <p>Toda la documentación quedó bajo resguardo de la persona evaluadora, quien reafirmó que su evaluación se basó en las evidencias enviadas y en lo establecido en la normativa correspondiente.</p>
3.	Islas Álvarez Rosaura.	Núñez Yedra Bernardo. (Secretaría Ejecutiva).	<p>Se identificó que las evidencias se repetían en los comportamientos 3.1 y 5.1; sin embargo, en la retroalimentación se determinó que la evidencia para el comportamiento 3.1 era válida, pero la del 5.1 no coincidía con lo registrado en el formato de evaluación, aunque fue entregada físicamente.</p> <p>Respecto al comportamiento 4.3, inicialmente no se encontró evidencia, pero fue presentada posteriormente durante la retroalimentación, también de forma física.</p>
4.	Sandoval Rosas Adriana.	García Hurtado Jesús. (Secretaría Administrativa).	<p>En este caso, el evaluador señaló que el formato de evaluación recibido inicialmente estaba dañado, por lo que solicitó a la servidora pública que reenviara el documento o lo cargara nuevamente en la nube.</p> <p>La funcionaria cumplió con esta solicitud proporcionando un enlace con el archivo requerido y una relación de evidencias clasificadas por comportamiento. Estos documentos permitieron al evaluador sustentar adecuadamente la calificación asignada.</p>
5.	Flores Parrales Sergio.	Vergara Quezada Victor Manuel. (Secretaría Administrativa).	<p>Se informó que las evidencias corresponden a reportes periódicos elaborados por el evaluado en cumplimiento de las normas sobre adquisiciones y ejercicio presupuestal. Estos reportes se envían simultáneamente a la Oficina de Transparencia, Contraloría Interna y Comité de Adquisiciones, ya que dichas instancias evalúan la misma información con distintos fines.</p> <p>Por su naturaleza, los reportes contienen datos que no pueden modificarse, ya que reflejan la misma información financiera y de procesos adquisitivos, recopilada de manera mensual y trimestral, aunque con análisis diferentes según la instancia que los reciben.</p>
6.	Martínez Barragán Miguel Gerardo.	Feregrino Morales María del Rocío. (Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística).	<p>El evaluador informó que las evidencias presentadas incluyen distintos formatos como fotografías de su cuaderno de apuntes, imágenes del libro de visitas del almacén, correos electrónicos, fotos de reuniones con su equipo de trabajo y capturas de mensajes de WhatsApp.</p> <p>Esta variedad de fuentes sugiere un enfoque integral para documentar las actividades realizadas por el evaluado.</p>

NÚM.	PERSONA EVALUADA	PERSONA EVALUADORA	RESPUESTA AL REQUERIMIENTO
7.	Rodríguez Sarabia Aida Araceli.	Zavala Pérez María Guadalupe. (Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos).	<p>Se aclaró que, aunque se utilizó la misma evidencia para los indicadores 3.2 y 5.2, cada uno se justificó con un enfoque distinto.</p> <p>En el 3.2 se acreditaron actividades relacionadas exclusivamente con la agenda de la evaluadora, mientras que en el 5.2 se destacó la iniciativa de la evaluada para coordinar y compartir información relevante sobre órganos jurisdiccionales electorales con otras áreas, como la Dirección de Medios de Impugnación. Esto evidencia un enfoque proactivo y colaborativo por parte de la evaluada.</p>
8.	Mejía Calderón Luis David.	Cervantes José María Isabel. (Secretaría Administrativa).	<p>Se indicó que el evaluado incluyó una minuta de un periodo anterior por error en el apartado 1.1, y se sugirió la posibilidad de sustituirla por una correspondiente al periodo evaluado.</p> <p>Además, se observó que las evidencias de varios apartados se repiten, lo cual fue justificado por la naturaleza operativa y física del trabajo desempeñado en el Departamento de Mantenimiento y Servicios.</p> <p>En vista de estas limitaciones documentales, se adjuntó un archivo adicional titulado "listado de servicios" como alternativa para respaldar sus actividades.</p>
9.	Rosell Zanotelli Ricardo.		<p>Se justificó la repetición de evidencias debido a la naturaleza del trabajo de campo, presentando un "listado de servicios" como prueba adicional. Se reconoció que algunas evidencias coincidían con las de otro compañero, debido al trabajo compartido dentro del mismo departamento.</p>

Como se observa, las situaciones que se presentaron con más frecuencia fueron; 1) evidencias repetidas en más de un comportamiento sin que fuera complemento de otra; 2) evidencias que no correspondían al periodo evaluado; 3) fallas técnicas al cargar los documentos al Campus Virtual de la DRDyE; 4) complejidad para contar con evidencias físicas diferentes que acreditaran el cumplimiento de los comportamientos del personal cuya actividad es operativa. En ese sentido, es importante mencionar que, en los diversos casos presentados las personas evaluadas mostraron disposición para atender las observaciones relacionadas con la evaluación del desempeño en cumplimiento al marco normativo y contestaron todos los requerimientos realizados por esta DRDyE, donde justificaron la asignación de la calificación que asentaron con base en las evidencias presentadas por las personas evaluadas.

Por lo que hace a la evaluación del desempeño por indicadores de una persona adscrita a la Secretaría Administrativa, cabe señalar que, a partir de la revisión se advirtió que las evidencias fueron entregadas a la persona evaluadora, vía correo electrónico, el 6 de febrero de 2025, es decir, con un retraso mayor a 4 días hábiles; por lo que se identifica que no se cumplió con el plazo establecido en la Circular No. SA-008/2025.

NÚM.	PERSONA EVALUADORA	RESPUESTA AL REQUERIMIENTO
1.	Cervantes José María Isabel. (Secretaría Administrativa).	La persona evaluadora informó estar consciente de que el evaluado entregó sus evidencias fuera de la fecha límite establecida en las Circulares, con motivo de las cargas de trabajo que derivan del inicio del ejercicio fiscal.

En ese sentido, toda vez que el criterio de cargas de trabajo no es un elemento que justifique el incumplimiento de los periodos establecidos en las Circulares en materia de evaluación del desempeño del personal de la Rama Administrativa, en la integración de la calificación final de la evaluación del desempeño se observará lo establecido en el artículo 57 de los Lineamientos de evaluación, a partir de lo siguiente:

*“...Artículo 57. El personal evaluado deberá dejar constancia vía correo de la entrega de las evidencias para su evaluación del desempeño en metas individuales, colectivas, competencias o indicadores, cuando menos un día hábil antes de que inicie el periodo determinado para realizar la evaluación de desempeño. En caso de no contar con la constancia, se considerará que no cumplió y la persona evaluadora deberá asentarlo en el sistema o medio determinado por la DRDyE. De igual manera, si la DRDyE detecta alguna inconsistencia, podrá modificar el puntaje de oportunidad en la entrega de evidencias.*

*El puntaje asignado con la oportunidad en la entrega de evidencias de la evaluación se determinará conforme a la siguiente tabla:*

Supuesto	Porcentaje o puntaje de oportunidad en entrega de evidencias
El evaluado demuestra la entrega de la evidencia en los plazos establecidos por la DRDyE.	5
El evaluado demuestra que la entrega se evidenció se realizó de 1 a 3 días hábiles después del plazo establecido.	3
El evaluado entregó la evidencia fuera de los plazos establecidos con un retraso de 4 días hábiles o más, o bien no tiene evidencia de la entrega.	0

## •Evaluación de Metas Colectivas.

De la sistematización de los instrumentos de verificación de las cuatro metas colectivas que resultaron sujetas a revisión, se determinó lo siguiente:

**Evaluaciones sin observaciones.** Durante la revisión de las metas colectivas de la Secretaría Administrativa (SA-1) y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ-4), se observó que ambas cumplieron con el factor de oportunidad, el nivel esperado y con los criterios establecidos en la Cédula del Acuerdo IECM-JA082-24, con base en los siguientes elementos.

1. En cuanto al cumplimiento de las metas colectivas, la UTAJ-4 alcanzó el **100% del nivel esperado**, conforme a lo establecido en la Cédula aprobada por la

Junta Administrativa, al tramitar en su totalidad los medios de impugnación interpuestos contra actos o resoluciones del IECM. Respecto a la **meta SA-1**, también se logró el **100% del nivel esperado**, al gestionar oportunamente las solicitudes de publicación en los estrados del **80% de la documentación aprobada** por la Junta Administrativa, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación.

2. En cuanto al criterio de oportunidad, la fecha límite para la entrega de evidencias fue el 31 de enero de 2025; en ese sentido, el líder de la meta colectiva UTAJ-4 entregó por correo electrónico el 17 de enero y el líder de la meta SA-1, lo realizó por escrito de fecha 31 de enero de la presente anualidad; por lo cual, se considera que este criterio se cumplió.
3. Las evidencias se encontraron debidamente integradas conforme a las Cédulas de las metas colectivas aprobadas, donde se verificó que, en el caso de la meta UTAJ-4 entregaron acuerdos de recepción, cédulas de notificación, oficios e informes circunstanciados. Respecto a la meta SA-1 remitieron las capturas de pantalla con el envío de los correos con los cuales se solicitó la publicación de los acuerdos dentro del plazo establecido en la meta.
4. Respecto a los criterios de cumplimiento, se verificó que para la meta UTAJ-4, se entregaron las demandas, los acuerdos de recepción de los medios de impugnación, los informes circunstanciados y la remisión al tribunal en el plazo establecido de conformidad con la normatividad. Por lo que refiere a la meta SA-1 se cumplió con el porcentaje esperado en la Cédula de la meta, respecto a las solicitudes de publicación de los informes y acuerdos de la Junta Administrativa en el portal institucional dentro del plazo establecido.
5. Finalmente, se observa que las personas evaluadoras resaltaron aspectos positivos en el desempeño de ambos equipos de trabajo, los cuales quedaron registrados en el Campus Virtual de la DRDyE.

**Evaluaciones con observaciones.** Se identificaron hallazgos en el proceso de evaluación de dos metas colectivas, razón por la cual, mediante el correo electrónico IECM/SA/DRDyE/CE/422/2025, se solicitó a las personas evaluadoras que motivaran la calificación asentada, con base en las evidencias presentadas por las y los líderes de equipo.

Dichos hallazgos derivaron de la revisión de los criterios de cumplimiento de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad, establecidos en las metas colectivas aprobadas por la Junta Administrativa mediante el Acuerdo IECM-JA082-24. En ese sentido, se solicitó información complementaria para sustentar las evaluaciones correspondientes a las metas DEAPyF-4 y DEGDHECyCC-4, conforme al siguiente detalle:

### **1. Meta colectiva DEAPyF-4.**

Se solicitó evidencia documental que acreditara el cumplimiento de los criterios, específicamente los siguientes:

1. Informes de actividades mensuales presentados a la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización (CAPyF).
2. Reportes de los expedientes físicos.
3. Registro de expedientes en trámite ante la oficina de transparencia.

En respuesta, la persona evaluadora complementó y aclaró la evidencia mediante correo electrónico, con base en los siguientes elementos: 1) el envío de los informes presentados ante la CAPyF correspondientes al periodo de julio a diciembre de 2024; 2) la remisión de capturas de pantalla de los expedientes; y 3) la entrega de correos electrónicos que incluyeron el inventario del archivo de trámite, las carátulas de los expedientes y capturas de pantalla con observaciones emitidas por la oficina de transparencia.

En cuanto a los criterios de cumplimiento, con base en el informe de la meta colectiva DEAPyF-4 entregado por la líder del equipo en el Campus Virtual de la DRDyE, se constató que se dio seguimiento a la sistematización de los expedientes, se informó a la CAPyF sobre los avances en el foliado y digitalización, y se presentó evidencia del control de los expedientes. Por tanto, se considera que la meta se cumplió al 100%, superando el 90% del nivel esperado establecido en la Cédula aprobada por la Junta Administrativa. En este sentido, se determina que la calificación asignada se mantiene, al haberse cumplido con el objetivo establecido.

Finalmente, la persona evaluadora destacó tanto aspectos positivos como áreas de oportunidad en el desempeño del equipo de trabajo, los cuales fueron registrados en el Campus Virtual de la DRDyE.

### **2. Meta colectiva DEGDHECyCC-4.**

Se solicitó evidencia para acreditar el cumplimiento de los criterios, específicamente respecto a lo siguiente:

1. Evidencias de las encuestas de satisfacción y su sistematización.
2. La totalidad de materiales planeados y realizados, verificando que estuvieran alineados con la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación y la Política de Prevención de Riesgos Psicosociales.

En respuesta, la persona evaluadora indicó que no se logró contar con las encuestas de satisfacción ni con su sistematización. En cuanto al cumplimiento de las actividades programadas, se reportó la realización de 6 de las 7 previstas, todas elaboradas conforme a las políticas institucionales establecidas. En este sentido, la meta colectiva alcanzó un

cumplimiento del 95%, lo que supera el 90% del nivel esperado conforme a la Cédula aprobada por la Junta Administrativa. Por tanto, se determina que la calificación asignada se mantiene, al acreditarse los criterios evaluativos establecidos.

Finalmente, la persona evaluadora registró en el Campus Virtual de la DRDyE diversos aspectos positivos y áreas de oportunidad en el desempeño del equipo de trabajo.

#### **IV. Conclusiones.**

El proceso de revisión aleatoria de la evaluación del desempeño 2024, permitió constatar que la mayoría de las evaluaciones por indicadores (21 de 31) y metas colectivas (2 de 4) cumplieron satisfactoriamente con los criterios y lineamientos establecidos, demostrando la validez y consistencia de las calificaciones asignadas, sin observaciones que comprometieran su validez.

En los casos en que se identificaron observaciones (10 evaluaciones por indicadores y 2 por metas colectivas), las personas evaluadoras atendieron oportunamente los requerimientos mediante la entrega de documentación complementaria, aclaraciones y acciones correctivas. Esto permitió justificar y mantener las calificaciones asignadas al considerarlas fundamentadas y respaldadas con evidencia objetiva y suficiente.

Las evaluaciones revisadas presentaron formatos completos, evidencias organizadas y congruentes con los indicadores y comportamientos evaluados, mostrando coincidencia entre las calificaciones registradas en el sistema y los criterios aplicados.

Se identificó un caso de incumplimiento en el factor de oportunidad por entrega extemporánea de evidencias, motivo por el cual se ajustó la calificación conforme a lo establecido en el artículo 57 de los Lineamientos aplicables.

El proceso de revisión evidenció una actitud proactiva y colaborativa tanto de las personas evaluadoras como evaluadas, reflejando compromiso institucional con la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de los procesos de evaluación del desempeño.

Si bien, se cumplió satisfactoriamente con los factores evaluativos, se identificó la necesidad de fortalecer el proceso de retroalimentación por parte de las personas evaluadoras. Se recomienda consolidar esta práctica como parte esencial de la evaluación, de modo que permita resaltar las contribuciones significativas del personal evaluado, reconocer sus logros y señalar de manera constructiva las áreas de mejora, promoviendo así el desarrollo profesional y el óptimo desempeño en sus funciones.

**V. Anexos.**

**ANEXO 1**

**Listado de personas evaluadas por indicadores sujetas a revisión:**

<b>Núm.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo o Puesto</b>	<b>Adscripción</b>
1.	Chávez Gómez Juan Carlos.	Subdirector de Procedimientos por Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género y Ordinarios.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
2.	Fragoso González Yazmin Jessica.	Directora del Secretariado.	Secretaría Ejecutiva.
3.	Calva Lorenzo Aura Magali.	Asistente Administrativa.	Secretaría Administrativa.
4.	Abarca García Homero Jaime.	Analista.	Unidad Técnica de Servicios Informáticos.
5.	Rodríguez Aguilar Armín.	Proyectista.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
6.	Medina Uribe Sindy Selene.	Subdirectora de Capacitación, Evaluación y Seguimiento.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
7.	Morales Leal Iveth.	Subdirectora de Transparencia y Datos Personales.	Secretaría Ejecutiva.
8.	Borja Hernández Ernesto Jesús.	Auxiliar de Servicios.	Secretaría Administrativa.
9.	Islas Álvarez Rosaura.	Auxiliar de Servicios.	Secretaría Ejecutiva.
10.	Sandoval Rosas Adriana.	Subdirectora de Recursos Humanos.	Secretaría Administrativa.
11.	Benítez Estrada Ricardo Raúl.	Analista Corrector de Estilo.	Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana.
12.	Ramos Leal Bertha Alejandra.	Proyectista.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
13.	Gutiérrez Cruz Alejandra.	Analista.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
14.	Flores González Francisco. <sup>3</sup>	Auxiliar de Apoyo Logístico.	Secretaría Ejecutiva.
15.	Moedano Pérez Miriam Rocío.	Analista.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
16.	Flores Parrales Sergio.	Jefe de Departamento de Control e Integración de Procedimientos.	Secretaría Administrativa.
17.	Martínez Barragán Miguel Gerardo.	Auxiliar de Servicios.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.
18.	Nava Rivera Luis Rodrigo.	Proyectista.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.

<sup>3</sup> Actualmente ocupa de manera temporal la plaza de Analista en la Secretaría Ejecutiva, a partir del 1 de febrero de 2025.

Núm.	Nombre	Cargo o Puesto	Adscripción
19.	Calderón Díaz Rita Joana.	Subdirectora de Selección y Evaluación.	Secretaría Administrativa.
20.	Barajas Martínez Juan José.	Jefe de Departamento de Evaluación y Seguimiento.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.
21.	Rodríguez Sarabia Aida Araceli.	Secretaria de Unidad.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
22.	Miranda Trejo Ana María.	Analista.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
23.	Mejía Calderón Luis David.	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento.	Secretaría Administrativa.
24.	Medina Ruiz Magaly.	Secretaria de Unidad.	Secretaría Administrativa.
25.	Buendía Mendoza Diana Vanesa.	Analista.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
26.	Delgado Casas Elia Jennyfer.	Auxiliar de Servicios.	Secretaría Ejecutiva.
27.	González Borbolla Adriana.	Analista.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
28.	Ramírez Araujo Daniel Alejandro.	Analista.	Secretaría Ejecutiva.
29.	Rossell Zanotelli Ricardo.	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento.	Secretaría Administrativa.
30.	Trevilla Jara Juan Pedro.	Auxiliar de Apoyo.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización.
31.	Rodríguez Villanueva Héctor Agustín.	Analista.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

**Listado de metas colectivas sujetas a revisión:**

<b>Núm.</b>	<b>No. de Meta</b>	<b>Meta Colectiva</b>	<b>Objetivo de la Meta</b>
1.	DEAPyF-4.	Sistematizar el 90% de los expedientes programados derivados de los procedimientos de fiscalización y liquidación que obran en el archivo de trámite de la Dirección de Fiscalización, Liquidación y Procedimiento Administrativo Sancionador (DFLyPAS).	Llevar a cabo el adecuado control de los expedientes que obran en el archivo de la DFLyPAS especialmente la información derivada de los procedimientos de fiscalización y liquidación, con el fin de que dicho acervo se encuentre organizado y su consulta pueda resultar expedita, a través de un debido foliado y escaneo conforme a los mecanismos en materia de archivos.
2.	DEGDHECyCC-4.	Realizar el 90 % de las actividades planeadas en la Campaña para fortalecer en el IECM una cultura organizacional de Cero Tolerancia ante conductas de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, cumpliendo con los criterios de eficacia, oportunidad y calidad de la meta.	Organizar una Campaña para fortalecer en el IECM una cultura organizacional de Cero Tolerancia ante conductas de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral y sexual.
3.	UTAJ-4.	Tramitar el 100% de los medios de impugnación promovidos en contra de actos o resoluciones de los órganos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	Tramitar los medios de impugnación que se presenten en contra de actos de Consejo General, Comisiones, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, en los términos y plazos establecidos en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.
4.	SA-1.	Llevar a cabo el trámite para que, dentro de los tres días hábiles siguientes al día de la aprobación se publiquen en los estrados del Instituto y en la página Web institucional el (80%) de la documentación aprobada por la Junta Administrativa.	Realizar las gestiones para que los documentos que se someten a consideración de la Junta Administrativa, una vez aprobados y firmados, se publiquen en los estrados del Instituto y en la página Web institucional, en un plazo menor al establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento).

## ANEXO 2 CÉDULA PARA LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POR INDICADORES

Persona evaluada: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Adscripción: \_\_\_\_\_

Persona evaluadora: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Adscripción: \_\_\_\_\_

Fecha de revisión: \_\_\_\_\_

FACTORES DE REVISIÓN				
<b>1</b>	Formato	Tiene justificación Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Enlista las evidencias Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
<b>2</b>	Criterio de Oportunidad	Fecha limite para su entrega <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	Fecha de entrega <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	Cumplió Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<b>3</b>	Calificación final asignada por la persona evaluadora	Calificación asentada en Campus <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	Puntaje <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/> Calificación <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	Coincide con la tabla de conversión Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<b>4</b>	Evidencias	Está integrada la carpeta por indicador y comportamiento Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Las evidencias de la carpeta son las mismas que las enlistadas en el formato Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Las evidencias son congruentes y coinciden con cada comportamiento Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

<b>5</b>	Destacó aspectos positivos y áreas de oportunidad en el desempeño de la persona	<p>Destacó aspectos positivos y áreas de oportunidad</p> <p>Si <input type="checkbox"/>                      No <input type="checkbox"/></p>
----------	---	--

## RESULTADOS

- 1.- El formato **NO** tiene justificación.
- 2.- El formato **NO** enlista las evidencias.
- 3.- **NO** se cumplió con el criterio de oportunidad.
- 4.- **NO** coincide la calificación.
- 5.- **NO** está integrada la carpeta por indicador y comportamiento.
- 6.- Las evidencias **NO** son las mismas las de la carpeta con las enlistadas en el formato.
- 7.- Las evidencias **NO** son congruentes y coinciden con cada comportamiento.
- 8.- **NO** se indicaron aspectos positivos y áreas de oportunidad.

## ANEXO 2 CÉDULA PARA LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA META COLECTIVA

Adscripción: \_\_\_\_\_

Nombre de la o el evaluador: \_\_\_\_\_

Número de meta: \_\_\_\_\_

Cargo de la persona Evaluadora: \_\_\_\_\_

Área evaluada: \_\_\_\_\_

FACTORES DE REVISIÓN				
<b>1</b>	Cumplimiento de meta	Nivel esperado <input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>	Nivel alcanzado <input style="width: 50px; height: 20px;" type="text"/>	Cumplió Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<b>2</b>	Oportunidad en entrega de evidencias	Fecha limite para su entrega <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>	Fecha de entrega <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>	Cumplió Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<b>3</b>	Evidencias	Están integradas conforme a la cédula Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Las evidencias de la carpeta son las mismas que las enlistadas en la cédula Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Las evidencias son congruentes y coinciden con la meta colectiva Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
<b>4</b>	Cumplimiento de criterios de la meta	Eficacia Oportunidad Calidad...		Cumplió Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

5	Destacó aspectos positivos y áreas de oportunidad en el desempeño del equipo de trabajo	Destacó aspectos positivos y áreas de oportunidad  Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
---	---	--

## RESULTADOS

- 1.- **NO** alcanzó el nivel esperado.
- 2.- **NO** se cumplió con el criterio de oportunidad.
- 3.- **NO** se cumplió el criterio de eficacia.
- 4.- **NO** se cumplió el criterio de oportunidad.
- 5.- **NO** se cumplió el criterio de calidad.

ANEXO 2

Dictamen de Resultados de la Evaluación del Desempeño de la Rama Administrativa 2024.

1. Personal en activo que contó con Evaluación del Desempeño 2024.

Núm.	Nombre completo	Cargo evaluado	Adscripción	Ponderación del Resultado	Oportunidad en Evidencias	Resultado final por indicadores	Ponderación del resultado	Oportunidad en Evidencias	Cumplimiento de criterios	Resultado final de Metas Colectivas	Resultado final de Capacitación	Resultado final de la EVD2024 (1-10)
1.	Aguilar Ramos Miguel Ángel.	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento.	SA.									
2.	Aguirre Paredes Salvador.	Jefatura de Departamento de Registro Contable.	SA.									
3.	Antonio Hernández Araceli.	Jefatura de Departamento de Servicios Médicos.	SA.									
4.	Borja Hernández Ernesto Jesús.	Auxiliar de Servicios.	SA.									
5.	Calderón Díaz Rita Joana.	Subdirección de Selección y Evaluación.	SA.									
6.	Calva Lorenzo Aura Magali.	Asistente Administrativa.	SA.									
7.	Calzada Valera María Elvira.	Jefatura de Departamento de Evaluación y Seguimiento.	SA.									
8.	Camacho Nájera Claudia Patricia.	Jefatura de Departamento de Evaluación Promoción e Incentivos.	SA.									
9.	Cantú López José Mario.	Analista.	SA.									
10.	Castro Díaz Sandra Inés.	Jefatura de Departamento de Investigación, Análisis y Selección de Mercado.	SA.									
11.	Cervantes José María Isabel.	Subdirección de Patrimonio Institucional.	SA.									
12.	Chalchy García Mónica.	Dirección de Planeación y Recursos Financieros.	SA.									
13.	Correa Mejía Gustavo.	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento.	SA.									
14.	Culebro Sánchez Fernando Antonio.	Analista.	SA.									
15.	Del Valle Cuanalo Juan Roberto.	Analista.	SA.									
16.	Díaz Pineda Mario.	Auxiliar de Servicios.	SA.									
17.	Domínguez Martínez David.	Auxiliar de Servicios.	SA.									
18.	Durán Cruz María de los Angeles.	Jefatura de Departamento de Análisis e Información Contable.	SA.									
19.	Escamilla González Alfonso.	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento.	SA.									
20.	Escobar Ávalos María Cristina.	Jefatura de Departamento de Planeación y Prospectiva.	SA.									
21.	Escobar Unibe Fernando.	Chofer.	SA.									
22.	Espinoza García Maricruz.	Analista.	SA.									

Con fundamento en los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción I y IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 62 fracciones I y VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó calificaciones por tratarse de información confidencial por contener datos personales.

<sup>1</sup> De conformidad con el Considerando 35 del Acuerdo.

Núm.	Nombre completo	Cargo evaluado	Adscripción	Ponderación del Resultado	Oportunidad en Evidencias	Resultado final por indicadores	Ponderación del resultado	Oportunidad en Evidencias	Cumplimiento de criterios	Resultado final de Metas Colectivas	Resultado final de Capacitación	Resultado final de la Evd2024 (1-10)
23.	Flores Parrales Sergio.	Jefatura de Departamento de Control e Integración de Procedimientos.	SA.									
24.	García Hurtado Jesús.	Dirección de Recursos Humanos.	SA.									
25.	García Torres Eduardo.	Analista.	SA.									
26.	González Lerín Elvira.	Analista.	SA.									
27.	González Malvárez Miguel Angel.	Asistente Administrativo.	SA.									
28.	Guevara Pérez María Guillermina.	Asistente Administrativa.	SA.									
29.	Gutiérrez Abea José Alberto.	Analista.	SA.									
30.	Hernández Cruz Mario Oscar.	Jefatura de Departamento de Administración de Plataformas Educativas y Evaluación.	SA.									
31.	Hernández García Arturo Francisco.	Analista.	SA.									
32.	Hernández González César Baldomero.	Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto.	SA.									
33.	Hernández Guevara Jorge Iván.	Analista.	SA.									
34.	Hernández Mancilla Miguel Ángel.	Analista.	SA.									
35.	Hernández Montiel José Alberto.	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento.	SA.									
36.	Herrera Balbuena Martha Elena.	Analista.	SA.									
37.	Herrera González Rosaura.	Analista.	SA.									
38.	Ibarra Vargas José Jonathan.	Jefatura de Departamento de Control de Documentos y Registro.	SA.									
39.	Juárez Chávez Gloria Elena.	Jefatura de Departamento de Control Patrimonial.	SA.									
40.	Juárez Pérez Cynthia.	Analista.	SA.									
41.	Ledesma Salgado José de Jesús.	Chofer.	SA.									
42.	López Hernández Adriana.	Analista.	SA.									
43.	Lozano Reyes Jorge Alejandro.	Analista.	SA.									
44.	Luna Cano Juan Carlos.	Analista.	SA.									
45.	Luna Valdespino Josué Alberto.	Auxiliar de Servicios.	SA.									
46.	Martínez Covarrubias Alberto.	Asistente Administrativo.	SA.									
47.	Martínez Mejía María Eva.	Chofer.	SA.									
48.	Medina Ruiz Magaly.	Secretaria de Unidad.	SA.									
49.	Mejía Calderón Luis David.	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento.	SA.									
50.	Méndez Coria David.	Chofer.	SA.									

Con fundamento en los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción I y IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 62 fracciones I y VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó calificaciones por tratarse de información confidencial por contener datos personales.

Núm.	Nombre completo	Cargo evaluado	Adscripción	Ponderación del Resultado	Oportunidad en Evidencias	Resultado final por indicadores	Ponderación del resultado	Oportunidad en Evidencias	Cumplimiento de criterios	Resultado final de Metas Colectivas	Resultado final de Capacitación	Resultado final de la Evd2024 (1-10)
51.	Méndez Pérez José Daniel.	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento.	SA.									
52.	Montalvo Hernández Dora Lizbeth.	Jefatura de Departamento de Gestión.	SA.									
53.	Muñoz Pérez Deivis Noel.	Asesor "C".	SA.									
54.	Olmos Pérez Cristian.	Analista.	SA.									
55.	Palomeque Maya Juan Carlos.	Subdirección de Contabilidad.	SA.									
56.	Pérez González Elizabeth.	Jefatura de Departamento de Administración de Personal.	SA.									
57.	Pérez Jiménez Miguel.	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.	SA.									
58.	Plata Contreras Ángel Bernardino.	Chofer.	SA.									
59.	Reséndiz García Eric.	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento.	SA.									
60.	Rodríguez Rosas Yessica Yasmín.	Jefatura de Departamento de Reclutamiento, Selección y Movilidad.	SA.									
61.	Rosas Gutiérrez María del Pilar.	Recepcionista.	SA.									
62.	Rossell Zanotelli Ricardo.	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento.	SA.									
63.	Ruiz Delgado Alicia.	Analista.	SA.									
64.	Ruiz Velasco González Cynthia.	Analista.	SA.									
65.	Sandoval Rosas Adriana.	Subdirección de Recursos Humanos.	SA.									
66.	Sosa Ontiveros Dirce Ivette.	Jefatura de Departamento de Prestaciones y Asuntos Laborales.	SA.									
67.	Trejo Gutiérrez Leopoldo.	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento.	SA.									
68.	Velázquez Nath Cruz Antonio.	Jefatura de Departamento de Diseño Pedagógico y Capacitación.	SA.									
69.	Vergara Quezada Víctor Manuel.	Subdirección de Adquisiciones.	SA.									
70.	Villa Ávila Cindy Magaly.	Subdirección de Gestión de Calidad.	SA.									
71.	Yáñez Gómez Leticia.	Analista.	SA.									
72.	Alcántara Delgado Fernando.	Auxiliar de Apoyo Logístico.	SE.									
73.	Álvarez Rodríguez Luis Gilberto.	Secretario Ejecutivo.	SE.									
74.	Ayala González Eduardo.	Asesor "A".	SE.									
75.	Botis López Gisela Yannelli.	Analista.	SE.									
76.	Cabañas Leal Pablo.	Subdirección de Oficialía de Partes y Gestión.	SE.									
77.	Cabello Pérez Bryan Isaac.	Analista.	SE.									
78.	Campos Domínguez Fernando Gerardo.	Asesor "A".	SE.									

Con fundamento en los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción I y IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 62 fracciones I y VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó calificaciones por tratarse de información confidencial por contener datos personales.

Núm.	Nombre completo	Cargo evaluado	Adscripción	Ponderación del Resultado	Oportunidad en Evidencias	Resultado final por indicadores	Ponderación del resultado	Oportunidad en Evidencias	Cumplimiento de criterios	Resultado final de Metas Colectivas	Resultado final de Capacitación	Resultado final de la Evd2024 (1-10)
79.	Carrillo Flores Fernando.	Analista.	SE.									
80.	Castañón Cuevas Álvaro Mario.	Dirección de Vinculación con Organismos Externos.	SE.									
81.	Cruz Viveros José Enrique.	Encargado de Despacho de la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo I.	SE.									
82.	Dávalos Jiménez Rosa María.	Asesora "A".	SE.									
83.	Delgado Casas Elia Jennyfer.	Auxiliar de Servicios.	SE.									
84.	Díaz Albarrán Andrea.	Oficial Electoral.	SE.									
85.	Díaz Velasco José Armando.	Asesor "A".	SE.									
86.	Espinosa Lucio Alejandra Stefanie.	Auxiliar de Apoyo Logístico.	SE.									
87.	Ferreira Gómez Raúl.	Coordinador de Asesores.	SE.									
88.	Flores Briones Adriana Paola.	Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Gestión.	SE.									
89.	Flores González Francisco.	Auxiliar de Apoyo Logístico.	SE.									
90.	Flores Romero Juan Joel.	Asistente Administrativo.	SE.									
91.	Fragoso González Yazmin Jessica.	Dirección del Secretariado.	SE.									
92.	García Salto Jonathan.	Oficial Electoral.	SE.									
93.	González Almazán Norma Guadalupe.	Subdirección de Archivo.	SE.									
94.	González Iwasaki José Yasuo.	Analista.	SE.									
95.	Hernández Alvarado Hugo David.	Auxiliar de Apoyo Logístico.	SE.									
96.	Hernández Jiménez Miguel.	Auxiliar de Servicios.	SE.									
97.	Hernández Romero Paulo Ricardo.	Auxiliar de Servicios.	SE.									
98.	Huerta Sánchez Hayde del Carmen.	Jefatura de Departamento de Seguimientos a Actividades con Organizaciones.	SE.									
99.	Islas Álvarez Rosaura.	Auxiliar de Servicios.	SE.									
100.	Jiménez Ramos Joel	Auxiliar de Servicios...	SE.									
101.	Martínez Guerrero José Juan.	Asistente Administrativo.	SE.									
102.	Martínez Morales Nadia Edume.	Analista.	SE.									
103.	Mendoza Vega Angélica.	Asistente Administrativo.	SE.									
104.	Morales Leal Iveth.	Subdirección de Transparencia y Datos Personales.	SE.									
105.	Moreno Felipe Gloria.	Analista.	SE.									
106.	Priego Olvera Luis Eduardo.	Analista en Archivonomía.	SE.									

Con fundamento en los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción I y IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 62 fracciones I y VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó calificaciones por tratarse de información confidencial por contener datos personales.

Núm.	Nombre completo	Cargo evaluado	Adscripción	Ponderación del Resultado	Oportunidad en Evidencias	Resultado final por indicadores	Ponderación del resultado	Oportunidad en Evidencias	Cumplimiento de criterios	Resultado final de Metas Colectivas	Resultado final de Capacitación	Resultado final de la Evd2024 (1-10)
107.	Quiroa Sánchez Livia Linay.	Analista.	SE.									
108.	Quiroz Mendoza Mónica.	Analista Administrativa.	SE.									
109.	Quiroz Perea Alejandra Lizbeth.	Auxiliar de Apoyo Logístico.	SE.									
110.	Ramírez Araujo Daniel Alejandro.	Analista.	SE.									
111.	Ramos Rico Danielle Florencia.	Analista.	SE.									
112.	Rodríguez Trejo Julia.	Jefatura de Departamento de Archivo General.	SE.									
113.	Román Ávila Gabriela Ana María.	Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo II.	SE.									
114.	Romero Herrerías Alejandro.	Jefatura de Departamento de Oficialía de Partes.	SE.									
115.	Sandoval Mata Irais Alejandra.	Analista.	SE.									
116.	Trujillo Ortiz Juan Alejandro.	Subdirección de Oficialía Electoral.	SE.									
117.	Velásquez Pérez Josué Iván.	Auxiliar de Servicios.	SE.									
118.	Villegas Ronces Alberto.	Analista.	SE.									
119.	Vizcaino Arana Aldo Elihut.	Jefatura de Departamento de Transparencia.	SE.									
120.	Aguilar Gallegos Elizabeth.	Analista.	DEAPyF.									
121.	Balcázar Regalado José Antonio.	Auxiliar de Servicios.	DEAPyF.									
122.	Carrillo García Dulce Yaneth.	Proyectista.	DEAPyF.									
123.	Cervantes Moreno Alejandra.	Analista.	DEAPyF.									
124.	Chávez Gómez Juan Carlos.	Subdirección de Procedimientos por Violencia Política Contra las Mujeres por Razón de Género y Ordinarios.	DEAPyF.									
125.	Cortés Ortega José Adrián.	Analista.	DEAPyF.									
126.	Degollado Rentería Araceli.	Subdirección de Fiscalización Liquidación y Procedimiento Administrativo Sancionador.	DEAPyF.									
127.	Díaz Alvarado Norma Angélica.	Analista.	DEAPyF.									
128.	Gómez Ricardo Moreno.	Analista.	DEAPyF.									
129.	González Alquicira Karen.	Jefatura de Departamento de Trámite y Sustanciación I.	DEAPyF.									
130.	Gutiérrez Cruz Alejandra.	Analista.	DEAPyF.									
131.	Hernández González Laura Angélica.	Secretaría de Unidad.	DEAPyF.									
132.	López Fernández Armando.	Jefatura de Departamento de Liquidación y Análisis Contable.	DEAPyF.									
133.	Martínez Puón Ricardo Farid.	Analista.	DEAPyF.									

Con fundamento en los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción I y IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 62 fracciones I y VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó calificaciones por tratarse de información confidencial por contener datos personales.

Núm.	Nombre completo	Cargo evaluado	Adscripción	Ponderación del Resultado	Oportunidad en Evidencias	Resultado final por indicadores	Ponderación del resultado	Oportunidad en Evidencias	Cumplimiento de criterios	Resultado final de Metas Colectivas	Resultado final de Capacitación	Resultado final de la Evd2024 (1-10)
134.	Mejía Olguín Jannette.	Jefatura de Departamento de Gestión.	DEAPyF.									
135.	Navarro García Ximena.	Asistente Administrativa.	DEAPyF.									
136.	Peña Bezares Carolina.	Analista.	DEAPyF.									
137.	Priego de la Cruz Brenda Liliana Lucia.	Dirección de Fiscalización Liquidación y Procedimiento Administrativo Sancionador.	DEAPyF.									
138.	Ramos Leal Bertha Alejandra.	Proyectista.	DEAPyF.									
139.	Rodríguez Aguilar Amín.	Proyectista.	DEAPyF.									
140.	Rosas Galindo Angélica María.	Jefatura de Departamento de Fiscalización y Automatización de Procesos.	DEAPyF.									
141.	Ruvalcaba García Carolina.	Proyectista.	DEAPyF.									
142.	Sánchez Flores Blanca Elisa.	Proyectista.	DEAPyF.									
143.	Santamaria Vallejo Mariana.	Analista.	DEAPyF.									
144.	Santos Moreno Claudia Ivonne.	Analista.	DEAPyF.									
145.	Tavira Martínez Karla Isabel.	Asistente Administrativa.	DEAPyF.									
146.	Trevilla Jara Juan Pedro.	Auxiliar de Apoyo.	DEAPyF.									
147.	Velasco Pérez Alma Edith.	Subdirección de Sustanciación I.	DEAPyF.									
148.	Agúndiz Garzón César Elías.	Analista Educador.	DEGDHECyCC.									
149.	Álvarez Ramírez Mónica.	Analista Correctora de Estilo.	DEGDHECyCC.									
150.	Ávila Zamarripa Saúl.	Auxiliar de Apoyo.	DEGDHECyCC.									
151.	Benítez Estrada Ricardo Raúl.	Analista Corrector de Estilo.	DEGDHECyCC.									
152.	Cañas Villamar Kythzia.	Jefatura de Departamento de Diseño y Edición.	DEGDHECyCC.									
153.	Espinosa Bonilla Leticia.	Analista Educadora.	DEGDHECyCC.									
154.	Flores Castro Ma. de Lourdes.	Jefatura de Departamento de Gestión.	DEGDHECyCC.									
155.	Guerrero Hernández José Luis.	Analista Diseñador.	DEGDHECyCC.									
156.	Mayoral Lechuga Silverio.	Analista Educador.	DEGDHECyCC.									
157.	Morales Cedillo Kevin Erick.	Analista.	DEGDHECyCC.									
158.	Morales Quintana Antonio.	Jefatura de Departamento de Análisis y Fortalecimiento de Igualdad Sustantiva.	DEGDHECyCC.									
159.	Núñez Jiménez Mónica.	Asistente Administrativa.	DEGDHECyCC.									
160.	Ortiz Platón Gabriela.	Secretaria de Unidad.	DEGDHECyCC.									
161.	Palafox Santoyo Rocío Alejandra.	Analista Educadora.	DEGDHECyCC.									

Con fundamento en los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción I y IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 62 fracciones I y VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó calificaciones por tratarse de información confidencial por contener datos personales.

Núm.	Nombre completo	Cargo evaluado	Adscripción	Ponderación del Resultado	Oportunidad en Evidencias	Resultado final por indicadores	Ponderación del resultado	Oportunidad en Evidencias	Cumplimiento de criterios	Resultado final de Metas Colectivas	Resultado final de Capacitación	Resultado final de la Evd2024 (1-10)
162.	Rodríguez Domínguez Olivia Guillermina.	Analista Educadora.	DEGDHECyCC.									
163.	Rodríguez Martínez Miguel Ángel.	Auxiliar de Servicios.	DEGDHECyCC.									
164.	Rodríguez Teresa.	Analista Correctora de Estilo.	DEGDHECyCC.									
165.	Rosas Reyes Graciela.	Asistente Administrativa.	DEGDHECyCC.									
166.	Ruiz López Marisol Carmen.	Jefatura de Departamento de Análisis y Fortalecimiento de los Derechos Humanos.	DEGDHECyCC.									
167.	Torres Ordóñez Yazmin Nayeli.	Analista Diseñadora.	DEGDHECyCC.									
168.	Trejo Sánchez Areli.	Analista.	DEGDHECyCC.									
169.	Velasco Rangel Samantha.	Analista.	DEGDHECyCC.									
170.	Alcalá Loera Lucio.	Auxiliar de Apoyo.	DEOEyG.									
171.	Altamirano Juárez Marco Aurelio.	Jefatura de Departamento Procedimientos y Métodos.	DEOEyG.									
172.	Anzo Espino Adolfo.	Analista.	DEOEyG.									
173.	Bennetts Bautista Fabiola Belem.	Analista.	DEOEyG.									
174.	Cardona Garduño Pedro.	Auxiliar de Servicios.	DEOEyG.									
175.	Escobar López José Francisco.	Analista.	DEOEyG.									
176.	García Rodríguez Eduardo José.	Jefatura de Departamento de Modernización e Innovación.	DEOEyG.									
177.	González Hernández Mayte.	Analista.	DEOEyG.									
178.	Hernández Polo Susana.	Dirección de Geografía y Proyectos Especiales.	DEOEyG.									
179.	Intián Pérez María Angélica.	Asistente Administrativa.	DEOEyG.									
180.	Lozano Gutiérrez Jair Ezaél.	Analista.	DEOEyG.									
181.	Lucas Castañeda Alejandro.	Auxiliar de Servicios.	DEOEyG.									
182.	Luna Ramírez José Zacañas.	Auxiliar de Servicios.	DEOEyG.									
183.	Luna Rivera Sofía.	Asistente Administrativa.	DEOEyG.									
184.	Martínez Barragán Miguel Gerardo.	Auxiliar de Servicios.	DEOEyG.									
185.	Medina Vicencio Alejandro.	Auxiliar de Servicios.	DEOEyG.									
186.	Pérez Castro Catalina.	Jefatura de Departamento de Administración de Productos Cartográficos.	DEOEyG.									
187.	Pérez Gutiérrez Ada Rosaura.	Analista.	DEOEyG.									
188.	Quintana Padilla Christian.	Analista.	DEOEyG.									

Con fundamento en los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción I y IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 62 fracciones I y VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó calificaciones por tratarse de información confidencial por contener datos personales.

Núm.	Nombre completo	Cargo evaluado	Adscripción	Ponderación del Resultado	Oportunidad en Evidencias	Resultado final por indicadores	Ponderación del resultado	Oportunidad en Evidencias	Cumplimiento de criterios	Resultado final de Metas Colectivas	Resultado final de Capacitación	Resultado final de la Evd2024 (1-10)
189.	Rodríguez Trinidad Tetlalzintli Carlos.	Analista.	DEOEyG.									
190.	Rueda Pérez José Carlos.	Jefatura de Departamento de Procesamiento y Análisis Cartográfico.	DEOEyG.									
191.	Trens Márquez Arturo.	Analista.	DEOEyG.									
192.	Vázquez Leal Ignacio.	Analista.	DEOEyG.									
193.	Zavaleta Parada Eustoquia Teresa.	Jefatura de Departamento de Gestión.	DEOEyG.									
194.	Arteaga Carranza Jorge Alberto.	Analista.	DEPCyC.									
195.	Barajas Martínez Juan José.	Jefatura de Departamento de Evaluación y Seguimiento.	DEPCyC.									
196.	Barrios Moreno Jorge Crsthian.	Auxiliar de Apoyo.	DEPCyC.									
197.	Campos Jiménez Néstor Fernando.	Auxiliar de Servicios.	DEPCyC.									
198.	Dupré Arámburu José Enrique.	Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.	DEPCyC.									
199.	Garzón García Israel.	Jefatura de Departamento de Mecanismos de Democracia Directa e Instrumentos de Participación Ciudadana.	DEPCyC.									
200.	González González Georgina.	Analista.	DEPCyC.									
201.	Hernández Pérez Edith Berenice.	Jefatura de Departamento de Gestión.	DEPCyC.									
202.	López Pérez Cuauhtémoc Ricardo.	Jefatura de Departamento de Instrumentos de Democracia Participativa.	DEPCyC.									
203.	Medina Uribe Sindy Selene.	Subdirección de Capacitación, Evaluación y Seguimiento.	DEPCyC.									
204.	Mendoza Hernández Claudia Iveth.	Secretaria de Unidad.	DEPCyC.									
205.	Muñiz González Mario Alberto.	Analista.	DEPCyC.									
206.	Muñoz Puente Brett.	Analista.	DEPCyC.									
207.	Pérez Hernández Cristóbal.	Asistente Administrativo.	DEPCyC.									
208.	Pichardo Ibarra Ileri Betsabe.	Analista.	DEPCyC.									
209.	Rodríguez Durán José Luis.	Analista.	DEPCyC.									
210.	Torres Hernández Alba Gabriela.	Analista.	DEPCyC.									
211.	Vega Reyes Carlos Agustín.	Subdirección de Mecanismos e Instrumentos de Participación Ciudadana.	DEPCyC.									
212.	Villarreal Parga Ivonne Leticia.	Asistente Administrativa.	DEPCyC.									
213.	Zamora Patiño Irais.	Jefatura de Departamento Capacitación.	DEPCyC.									
214.	Aguilar Reséndiz Luciano.	Subdirección de Defensoría y Litigio.	UTAJ.									
215.	Álvarez Elguea Diana Lorena.	Jefatura de Departamento de Instrucción.	UTAJ.									

Con fundamento en los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción I y IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 62 fracciones I y VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó calificaciones por tratarse de información confidencial por contener datos personales.

Núm.	Nombre completo	Cargo evaluado	Adscripción	Ponderación del Resultado	Oportunidad en Evidencias	Resultado final por indicadores	Ponderación del resultado	Oportunidad en Evidencias	Cumplimiento de criterios	Resultado final de Metas Colectivas	Resultado final de Capacitación	Resultado final de la Evd2024 (1-10)
216.	Ávila Domínguez Daniel.	Subdirección de Normatividad y Contratos.	UTAJ.									
217.	Barrera Aguilar Beatriz Catalina.	Analista Administrativa.	UTAJ.									
218.	Buendía Mendoza Diana Vanesa.	Analista.	UTAJ.									
219.	Corona Ortega Rodolfo.	Dirección de lo Contencioso.	UTAJ.									
220.	Galván García Alejandra.	Jefatura de Departamento Registro.	UTAJ.									
221.	González Cachón Héctor Fernando.	Jefatura de Departamento de Normatividad.	UTAJ.									
222.	González López José Andrés.	Jefatura de Departamento de Tramitación y Seguimiento.	UTAJ.									
223.	Lara Landa Erika.	Jefatura de Departamento de Acciones Legales.	UTAJ.									
224.	Luengas Tapia Shirley.	Analista.	UTAJ.									
225.	Martínez Chávez Manuel.	Analista.	UTAJ.									
226.	Mejorada Bojorges Ingrid.	Analista.	UTAJ.									
227.	Méndez Fernández Aldo.	Dirección de Servicios Legales.	UTAJ.									
228.	Miranda Trejo Ana María.	Analista.	UTAJ.									
229.	Moedano Pérez Miriam Rocío.	Analista.	UTAJ.									
230.	Molina López Jorge Antonio.	Subdirección de Atención e Impugnación.	UTAJ.									
231.	Mucifío García Mariana.	Analista.	UTAJ.									
232.	Nájera Salazar Marco Antonio.	Jefatura de Departamento de Defensoría Jurídica.	UTAJ.									
233.	Rodríguez Sarabia Aida Araceli.	Secretaría de Unidad.	UTAJ.									
234.	Rodríguez Vidal Sandra.	Analista.	UTAJ.									
235.	Rodríguez Villanueva Héctor Agustín.	Analista.	UTAJ.									
236.	Sánchez Ruíz José.	Analista.	UTAJ.									
237.	Servando Dionisio Maribel.	Jefatura de Departamento Consultivo.	UTAJ.									
238.	Suárez González Arturo Ernesto.	Analista.	UTAJ.									
239.	Suárez Sánchez René.	Subdirección de Instrucción.	UTAJ.									
240.	Villegas Sánchez Luis Eduardo.	Analista.	UTAJ.									
241.	Barragán Acevedo Alejandro.	Analista.	UTCSyD.									
242.	Estrada Vásquez Emilio César.	Auxiliar de Servicios.	UTCSyD.									
243.	Hernández Ferra Claudia.	Analista.	UTCSyD.									
244.	Jiménez Espinosa Abel Alejandro.	Auxiliar de Servicios.	UTCSyD.									

Con fundamento en los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción I y IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 62 fracciones I y VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó calificaciones por tratarse de información confidencial por contener datos personales.

Núm.	Nombre completo	Cargo evaluado	Adscripción	Ponderación del Resultado	Oportunidad en Evidencias	Resultado final por indicadores	Ponderación del resultado	Oportunidad en Evidencias	Cumplimiento de criterios	Resultado final de Metas Colectivas	Resultado final de Capacitación	Resultado final de la Evd2024 (1-10)
245.	Juárez Cervantes Oliver.	Dirección de Comunicación.	UTCSyD.									
246.	Macías Pérez Santos.	Auxiliar de Servicios.	UTCSyD.									
247.	Medina Corona Fay.	Jefatura de Departamento de Difusión.	UTCSyD.									
248.	Rivera Fernández Concepción Abel.	Analista Video.	UTCSyD.									
249.	Zenteno Cruz Gabriel.	Analista Fotógrafo.	UTCSyD.									
250.	Abarca García Homero Jaime.	Analista.	UTSI.									
251.	Alquicira Pérez Sergio Amando.	Analista.	UTSI.									
252.	Arce Bernal Carlos Gabriel.	Jefatura de Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información.	UTSI.									
253.	Arias Jiménez Alejandra.	Analista.	UTSI.									
254.	Barroso González Gerardo Benito.	Auxiliar de Servicios.	UTSI.									
255.	Bucio Gaona Juan.	Analista.	UTSI.									
256.	Castañeda López Javier.	Jefatura de Departamento de Redes y Comunicaciones.	UTSI.									
257.	Conde Cruz Marco Tulio.	Analista.	UTSI.									
258.	Dueñas López Saúl.	Analista.	UTSI.									
259.	Flores Rodríguez Netzahualcoyotl.	Dirección de Infraestructura Informática.	UTSI.									
260.	García Morales Miguel Ángel.	Analista.	UTSI.									
261.	Gonzalez Oliva Ana Angelica.	Subdirectora de Seguridad, Redes y Cómputo.	UTSI.									
262.	Hernández Altamirano Nancy.	Analista.	UTSI.									
263.	Hernández Chávez Rosalba.	Secretaria de Unidad.	UTSI.									
264.	Hernández Lagarde Virginia.	Analista.	UTSI.									
265.	Iturbe García Heriberto.	Analista.	UTSI.									
266.	Jiménez Victoria Norman Azael.	Analista.	UTSI.									
267.	Loza Cruz Arturo.	Analista.	UTSI.									
268.	Magaña Reyes Alejandro.	Jefatura de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda.	UTSI.									
269.	Nigó González María Yolanda.	Dirección de Desarrollo de Sistemas.	UTSI.									
270.	Oropeza Cadena Víctor Hugo.	Analista.	UTSI.									
271.	Pech Salvador Luis Fernando.	Jefatura de Departamento de Web, Seguridad y Nuevas Tecnologías.	UTSI.									
272.	Ramírez Pérez Carlos Alberto.	Analista.	UTSI.									

Con fundamento en los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción I y IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 62 fracciones I y VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó calificaciones por tratarse de información confidencial por contener datos personales.

Núm.	Nombre completo	Cargo evaluado	Adscripción	Ponderación del Resultado	Oportunidad en Evidencias	Resultado final por indicadores	Ponderación del resultado	Oportunidad en Evidencias	Cumplimiento de criterios	Resultado final de Metas Colectivas	Resultado final de Capacitación	Resultado final de la Evd2024 (1-10)
273.	Rea Martínez Leonardo Daniel.	Analista.	UTSI.									
274.	Reyes Arista Jesús.	Subdirección de Sistemas de Información.	UTSI.									
275.	Robles Mass Tapia Paula.	Jefatura de Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas de Información.	UTSI.									
276.	Rojas Angélica Cabrera.	Analista Administrativa.	UTSI.									
277.	Rugero Gerardo Escobar.	Jefatura de Departamento de Mantenimiento de Sistemas.	UTSI.									
278.	Sánchez Rubén Martínez.	Analista.	UTSI.									
279.	Valenzuela Zazueta Jesús Daniel.	Analista.	UTSI.									

Con fundamento en los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción I y IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 62 fracciones I y VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó calificaciones por tratarse de información confidencial por contener datos personales.

## 2. Personal que causó baja en 2025 pero tuvieron calificación en la evaluación del desempeño en el ejercicio 2024.

Núm.	Nombre completo	Cargo evaluado	Adscripción	Ponderación del Resultado	Oportunidad en Evidencias	Resultado final por indicadores	Ponderación del resultado	Oportunidad en Evidencias	Cumplimiento de criterios	Resultado final de Metas Colectivas	Resultado final de Capacitación	Resultado final de la Evd2024 (1-10)
1.	García Ortega Juan Armando.	Jefatura de Departamento de Trámites y Pagos.	SA.									
2.	Prado Alba José Luis.	Chofer.	SA.									
3.	Naranjo Vargas Jhonni.	Analista.	SA.									
4.	Rosas Moreno José Adrián.	Analista.	SA.									
5.	Viquez Castillo Francisco.	Jefatura de Departamento de Registro e Incorporación.	SA.									
6.	Cholula Cambray Juan Manuel.	Jefatura de Departamento de Solicitudes de Información.	SE.									
7.	Hernández Gama Marisol Honoria.	Jefatura de Departamento de Datos Personales y Apoyo Jurídico.	SE.									
8.	Salgado Lunar Karina.	Titular de Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Archivo.	SE.									
9.	Taboada Andrade Juan Carlos.	Jefatura de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes.	SE.									
10.	Luna Vanegas Máximo Napoleón.	Proyectista.	DEAPyF.									
11.	Nava Rivera Luis Rodrigo.	Proyectista.	DEAPyF.									
12.	García Torres Pineda José Luis.	Coordinación Editorial.	DEGDHECyCC.									
13.	Mendoza Reyes Ana Luisa.	Analista.	DEGDHECyCC.									
14.	Peraza Torres Delmy Xiomara.	Jefatura de Departamento de Atención y Actividades Internacionales.	DEGDHECyCC.									
15.	Plancarte García Francisco Kevin.	Analista Diseñador.	DEGDHECyCC.									
16.	De Jesús Cruz Ivette.	Analista.	DEOEyG.									

Con fundamento en los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción I y IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 62 fracciones I y VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó calificaciones por tratarse de información confidencial por contener datos personales.



Núm.	Nombre completo	Cargo evaluado	Adscripción	Ponderación del Resultado	Oportunidad en Evidencias	Resultado final por indicadores	Ponderación del resultado	Oportunidad en Evidencias	Cumplimiento de criterios	Resultado final de Metas Colectivas	Resultado final de Capacitación	Resultado final de la Evd2024 (1-10)
17.	Gómez Gordillo Ana Isabel.	Analista.	DEPCyC.									
18.	De Lassé López Gloria Patricia.	Jefatura de Departamento de Atención a Demandas.	UTAJ.									
19.	García Ibarra Ángel Guadalupe.	Analista.	UTAJ.									
20.	Marcos Martínez José Pedro.	Auxiliar de Servicios.	UTAJ.									
21.	Contreras Tenorio Marisela.	Secretaria de Unidad.	UTCSyD.									
22.	González Borbolla Adriana.	Analista.	UTCSyD.									
23.	Valera Márquez Miguel Ángel.	Analista Fotógrafo.	UTCSyD.									
24.	Blanquet Mendieta Carlos Alberto.	Jefatura de Departamento de Aplicación de Sistemas de Información.	UTSI.									
25.	Peña Ramírez Oscar.	Jefatura de Departamento de Servidores y Bases de Datos.	UTSI.									

Con fundamento en los artículos 6, fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción I y IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y 62 fracciones I y VI de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó calificaciones por tratarse de información confidencial por contener datos personales.

# HOJA DE FIRMAS